

JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL
ANAPOIMA

Anapoima, Cundinamarca, cuatro de agosto de dos mil veintiuno.

Proceso de pertenencia 2021 0045

Demandante ALVARO ORDUZ FUNEME

Demandados NELSON GILLBERTO FONSECA HERNANDEZ y otros.

Solicita el memorialista, se insista en la inscripción de la demanda, teniendo en cuenta que el proceso de pertenencia se realiza sobre una fracción de terreno y no de la totalidad, y según el apoderado de la parte demandante: "dicho predio no hace parte de la franja de terreno en la cual se encuentra inscrita la Oferta por parte del CONSORCIO CONCESIONARIA DEL DESARROLLO VIAL DE LA SABANA (DEVISAB) DE FUNSA, al folio de matrícula inmobiliaria No. 166-16226, anotación No. 29".

Se accede a dicha pretensión, y en consecuencia, se insiste en la orden de inscribir la demanda, en esas condiciones, al folio de matrícula inmobiliaria No. 166-16226 de la Oficina de Registro de la Mesa Cundinamarca.

Teniendo en cuenta lo anterior, en forma respetuosa me permito solicitarle a usted se sirva tomar atenta nota a esta medida de inscripción de demanda al folio de matrícula inmobiliaria No. 166-16226 y expida la certificación sobre la situación jurídica del bien (artículo 375 numeral 6º del código general del proceso).

Se anexará el memorial correspondiente.

NOTIFIQUESE,


CARLOS ORTIZ DIAZ
JUEZ



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Juzgado Promiscuo Municipal
Anapoima Cundinamarca

anterio 2021 se no in 05 AGO 2021
100